

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA COOPHUMANA NIT: 900.528.910-1

DDO: HUGO CÉSAR MIRANDA MARIMÓN

RAD: 2021-00064-00

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL SEÑOR DEMANDANTE HUGO MIRANDA MARIMÓN, SOLICITÓ REVISAR EL DESCUENTO EFECTUADO POR LA ENTIDAD FIDUPREVISORA EN RELACIÓN A SU MESADA PENSIONAL, TODA VEZ QUE EN VIRTUD AL ACUERDO APROBATORIO DE CONCILIACIÓN DE FECHA DOCE (12) DE MAYO DE 2022, SE PACTÓ LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), DEPÓSITOS QUE SE HARÍAN POR LA ÓRBITA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) POR CADA PENSIÓN DEL DEMANDADO; YA FOPEP, ACOGIÓ LA MEDIDA, NO OBSTANTE, CON FIDUPREVISORA PERSISTE.

ASÍ LAS COSAS, EN EL MES DE ABRIL, SE EVIDENCIÓ QUE FUE DESCONTADA UNA SUMA MAYOR, COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	44244000058689
NÚMERO PROCESO	47798408900120210006400
FECHA ELABORACIÓN	28/04/2023
FECHA RAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	477982042001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 849.044,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO

POR LO CUAL SE REQUIERE, FRACCIONAR EL TÍTULO EN REFERENCIA Y PROCEDER A DEVOLVER EL REMANENTE AL DEMANDADO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA COOPHUMANA NIT: 900.528.910-1

DDO: HUGO CÉSAR MIRANDA MARIMÓN

RAD: 2021-00064-00

AUTO INTERLOCUTORIO N. 038 DEL II TRIMESTRE DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, revisado el expediente, se evidencia, que, en el caso en estudio, donde se suscribió acuerdo conciliatorio entre las partes en calenda doce (12) de mayo de 2022, en virtud al proceso ejecutivo de la referencia, se estableció lo que a la letra reza:

*“La parte ejecutante le condona al demandado los intereses causados a la fecha y la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) del capital adeudado, quedando pendiente por cancelar la suma de ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000), dicho valor será cancelado por el señor Hugo Miranda Marimón, **en calidad de demandado, a través de descuentos ordenados judicialmente para que el pagador descuente de la mesada pensional del demandado cincuenta y cuatro cuotas (54) cada una por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), sin inclusión de las primas.**”*

Así las cosas, se observó en el mes de abril, un título por una suma mayor a la acordada por la órbita de \$849.044, por lo cual se ofició a las entidades FOPEP Y FIDUPREVISORA a fin que rindieran informe del porqué del aumento; recibiendo contestación este Despacho, en calenda 15 de marzo

de 2023, donde aducen:

*“Se pudo evidenciar que los descuentos realizados a la pensión del señor Hugo Cesar Miranda Marimon por valor de \$750.000 se han venido realizando de forma mensual desde el mes de junio de 2022; **Sin embargo, para el mes de enero del 2023, se incrementó el porcentaje correspondiente al IPC tasado para el año 2022.** Ahora bien, dado su requerimiento, se ha modificado el valor fijo del embargo, por lo que, para el mes de marzo de 2023, aplicará nuevamente el valor inicialmente pactado, es decir la suma de \$750.000, sin perjuicio de que se vea incrementada nuevamente forma anual.”*

En consecuencia, por lo que considera el despacho se debe fraccionar el título N. 442440000058689, entregando así la suma de \$750.000 pesos a la parte demandante, esto es, COOPHUMANA y el saldo para el demandado HUGO MIRANDA MARIMÓN, que le correspondería por ser descontado en cuantía mayor a la conciliada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Tenerife, Magdalena,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a Secretaría fraccionar el título N 442440000058689 por valor de \$849.044 que se encuentra a disposición del Despacho, en dos títulos, uno por valor de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) que debe ser autorizado a favor de la entidad demandante **COOPERATIVA COOPHUMANA NIT. 900.528.910-1** y el saldo restante de \$99.044, título que debe ser entregado al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 036

Fecha: 9 de mayo de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA